

0870719



**H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.-**

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL" A TRAVÉS DE SU APODERADO JURÍDICO LA C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ, Y POR LA OTRA EL C. FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ, EN SU CÁRACTER DE TRABAJADOR, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CON ARREGLO EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- El C. **FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, el cual se anexa a la presente, declara que ingreso a prestar sus servicios personales de trabajo en beneficio de la empresa y/o parte empleadora denominada "**DIF MUNICIPAL.**", ocupando el puesto de ENCARGADO DE CDIC MINAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, y por el que percibía a últimas fechas, un salario diario de \$333.32 (SON: treientos treinta y tres pesos con 32/100 M.N.), y agrega que por convenir así a sus intereses, con fecha diez (10) de abril de 2019, da por terminada por su parte la relación de trabajo que la une con las indicadas empresas y/o parte empleadora, en los términos del presente convenio.

II.- La C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ, quien se identifica con su Cedula Profesional 11188961, expedida por la Secretaria de Educación Pública, declara que es Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora del "**DIF MUNICIPAL**" y/o responsable del centro de trabajo donde el C. **FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ**, prestó sus servicios de trabajo; en tal sentido, manifestó, a nombre de su representada, estar conforme en dar por terminada la relación de trabajo con el trabajador.

Asimismo, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, y en tal virtud, las mismas suscriben el presente convenio, y se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA: El C. **FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ**, manifiesta que por así convenir a sus intereses, el día, diez (10) de abril de Dos mil diecinueve (2019), dio por terminada de manera voluntaria y de forma definitiva la relación de trabajo que la unía con la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, en los términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en vigor; haciendo constar que a esa fecha se me han finiquitado totalmente todas y cada una de las prestaciones laborales que conforme a derecho me correspondieron, razón por la cual no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, descansos obligatorios, horas extraordinarias, séptimos días, ni por ningún otro concepto, derivados de la Ley Federal del Trabajo en vigor y de la relación de trabajo, exceptuándose la proporcionalidad que conforme a derecho le corresponde al tiempo de servicios prestados.

En consecuencia, una vez cubierta la parte proporcional conforme al tiempo de servicios prestados, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene nada que reclamar en lo presente ni en lo futuro de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba y manifiesta que no ha sufrido accidente ni enfermedad de trabajo de ninguna especie, con motivo de su prestación de servicios a favor de las citadas empresas, así como también agrega que siempre trabajó en una jornada diurna legal de 48 horas a la semana, en otras palabras, que nunca laboró horas extraordinarias.

SEGUNDA: La LICDA. ERIKA OREZA CÚ, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o del responsable de la relación de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, a nombre de su representada, acepta la terminación de la relación de trabajo con el C. **FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ**, en los términos de la cláusula anterior.

TERCERA: La LICDA. ERIKA OREZA CÚ, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" hace entrega a el C. **FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ**, la cantidad neta de **\$8,014.00 (SON: OCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, por el concepto de pago siguiente: Parte proporcional del **Aguinaldo: \$4,106.50 ((SON: CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 50/100 M.N.;** misma que asciende al total de las percepciones, menos las deducciones por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, el cual asciende a la cantidad de \$475.66 (SON: CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)). Dicha cantidad se le paga al C. **FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ**, mediante cheque número 0000482, de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de fecha 11 de Abril de 2019; por lo que no se le adeuda al citado trabajador cantidad alguna por concepto de salarios, horas extras, o cualquier otra prestación laboral al momento de dar debido cumplimiento al presente convenio. Dicho título de crédito se entrega en este acto al trabajador.

CUARTA: En este acto, el trabajador acepta la referida cantidad, y manifiesta su absoluta conformidad en recibir la cantidad a que se refiere la cláusula que antecede por los conceptos que se indican, razón por la cual no se reserva derecho y acción alguna que ejercitar en lo presente o en lo futuro en contra de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación de trabajo y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba. Y agrega que para el caso, sin conceder, que se le adeudara cualquier suma, ésta quedaría comprendida dentro de la cantidad de dinero que recibe por concepto de gratificación. En otras palabras, en el supuesto no concedido que exista error u omisión en el cálculo y pago de alguna de sus prestaciones salariales y/o de lo que legalmente le corresponda, hace constar que otorga su aceptación y consentimiento, en el sentido de que el importe que en su caso y sin conceder no se haya cubierto, se considere y/o contemple dentro del pago de la gratificación que se le hace entrega y descrita con antelación, como cumplimiento de cualquier hipotético adeudo, reiterando, sin conceder su existencia; dándose por pagado de toda prestación que por derecho le asista o de cualquier otro concepto o índole; por lo tanto, bajo formal protesta de decir verdad, declara que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, ni de horas extras pues nunca las trabajó. También hace constar que en el presente convenio no existen dolo, error ni mala fe, ni tampoco cláusula contraria a la moral o al derecho, ni renuncia de derechos por su parte. En este orden de ideas, ratifica que no se reserva acción o derecho que ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio en contra de "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación



de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba, ni en materia civil, ni penal, ni mercantil, ni laboral o de cualquier otra índole y nuevamente solicita se tenga por concluida la relación jurídica de trabajo que los unió con base en el antes invocado artículo 53, fracción I, del ordenamiento de trabajo citado.

QUINTA: Ambas partes hacen constar que, una vez ratificado el presente convenio ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y haya sido aprobado por la misma en virtud de no contener renuncia de derechos por parte del trabajador, ni cláusulas contrarias a la moral y al derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, quedaran obligadas a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de un Laudo Ejecutoriado pasado en autoridad de cosa juzgada.

Sirven de fundamento al presente convenio lo que establecen los artículos 33 y 53 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Y para que conste, se firma el presente convenio en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, día once (11) de Abril de Dos mil diecinueve (2019). **CONSTE.**-----



C. FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ.
TRABAJADOR.



C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ.
APODERADO JURÍDICO Y REPRESENTANTE
PATRONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO
DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL"

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 10 DE ABRIL DE 2019.

**LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL CAMPECHE.
PRESENTE:**

POR ESTE MEDIO LE PRESENTO MI FORMAL RENUNCIA DE CARÁCTER VOLUNTARIO E IRREVOCABLE AL PUESTO DE ENCARGADO DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA.

DE ANTEMANO AGRADEZCO TODO EL APOYO BRINDADO Y LA CONFIANZA DEPOSITADA HASTA EL DÍA DE HOY.

ATENTAMENTE

C. FELIPE ROSENDO ESTRELLA PÉREZ.



BUENO POR \$8,014.00

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, la cantidad de \$ 8,014.00 (Ocho Mil Catorce pesos 00/100 M.N.) por concepto: Finiquito (Aguinaldo, Vacaciones y Prima Vacacional), correspondiente del 01 de Octubre 2018 al 11 de Abril 2019, por haber desempeñado sus actividades como personal supernumerario, Encargado de CDIC Minas.

Aguinaldo	\$ 4,106.50
Vacaciones	3,506.53
Prima Vacacional	876.63
(-)Deducciones:	
ISR Ret.	475.66
Total :	\$ 8,014.00

No omito manifestar que se me han cubierto todas y cada una de las percepciones económicas a las que tuve derecho como trabajador, no reclamando nada en lo presente ni en lo futuro, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de Abril de 2019.

Recibí

FELIPE ROSENDO ESTRELLA PEREZ

ELABORÓ

P. L.C. SUSANA DEL JESÚS ASCENCIO CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
RECURSOS HUMANOS

SUPERVISÓ

P. C.P LILIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ ORTIZ
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA

Vo.Bo.

ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

LIC. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER
DIRECTORA GENERAL

11 DE ABRIL 2019

\$8,014.00

FELIPE ROSENDO ESTRELLA PEREZ

SON: (OCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.

C. Banfano

CUENTA BANOIRTE 0488858175

NO.CHEQUE 482

CONCEPTO DEL PAGO:

FINIQUITO

01 DE OCTUBRE 2018 AL 11 DE ABRIL 2019

FIRMA CHEQUE RECIBIDO:

[Signature]
Recebi

DISTRIBUCION CHEQUE - BENEFICIARIO COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES, - COPIA BLANCA NUMERICO, - CONTABILIDAD BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
				\$8,014	
					\$8,014.
SUMAS IGUALES				\$8,014.00	\$8,14

HECHO POR:	REVISADO:	AUTORIZADO:	AUXILIARES:	DIARIO:	POLIZA No.
------------	-----------	-------------	-------------	---------	------------



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ESTRELLA
 PEREZ
 FELIPE ROSENDO
 DOMICILIO

EDAD 37
 SEXO H



FOLIO 0000060120826 AÑO DE REGISTRO 1992 07
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED]
 ESTADO 04 MUNICIPIO 001
 LOCALIDAD 0001 SECCION [REDACTED]
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021
 FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 RAYAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

10:0001

